



Villahermosa, Tabasco a 22 de febrero de 2021

C. DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo, 36, fracción XLIII (Cuadragésima Tercera), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I (primera), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 89, primer párrafo fracción II (segunda); segundo y tercer párrafo, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta soberanía, proposición con PUNTO DE ACUERDO, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su primer párrafo, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; y que también gozarán de las garantías para su protección.

En su quinto párrafo, el precepto mencionado señala que, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



En su párrafo tercero establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Bajo esas premisas señala también que el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por su parte el artículo 9 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala:

Artículo 9. Accesibilidad

1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;



b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:

a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;

b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;

c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad;

d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;

e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público;

f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;

g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;



h) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.

Por su parte la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, prevé diversos derechos a favor de estas personas, con el objeto promover, proteger y garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales; principalmente, los relativos a la igualdad de oportunidades, la inclusión y la participación efectiva en la sociedad en todos sus ámbitos.

No obstante, en Tabasco, las autoridades de este Gobierno que encabeza Adán Augusto López Hernández y los ayuntamientos municipales que en su inmensa mayoría emanan del partido MORENA, hacen caso omiso a lo que las disposiciones constitucionales, convencionales y legales establecen, porque no cumplen con sus respectivos mandatos, pese a los señalamientos y solicitudes de apoyo que miembros de ese importante sector de la población hacen a las autoridades competentes.

Incluso, este congreso hace oídos sordos a esos reclamos, como ejemplo, de ello, puedo señalar que el pasado 26 de enero. Integrantes de la Asociación de Discapitados Físicos de la Región A.C, del municipio de Paraíso, Tabasco, presentaron ante este Congreso, un escrito expresando sus inconformidades y solicitando la intervención y sin embargo a la fecha no han recibido ninguna respuesta.



Ante la falta de contestación, buscaron el apoyo de la fracción parlamentaria del PRI, siendo la suscrita en su carácter de Vicecoordinadora y a la vez paisana de los interesados, quien se entrevistó con ellos, el pasado 16 de febrero del presente año, fecha en que me hicieron entrega de un escrito dirigido a nuestra fracción, similar al que entregaron a este Congreso, en el que nos solicitan apoyo para encontrar solución a los problemas que plantean.

Dentro de la problemática que señalan los inconformes destaca:

- Que en el municipio de Paraíso, Tabasco, no existen mecanismos de accesibilidad a programas productivos donde se puedan desarrollar.
- Que no existe accesibilidad, causándoles dependencia física y que no tengan libertad para acceder a los bienes y servicios que ofrece la economía local.
- Que no existen ajustes razonables de adaptabilidad.
- Que quienes tienen la posibilidad de cambiar sus vidas de una forma productiva, no tienen voluntad para hacerlo, pues incluso en Paraíso, ni siquiera se ha integrado el consejo municipal para el desarrollo de la inclusión de las personas con discapacidad que contempla el artículo 16 de la Ley estatal mencionada.
- Que el citado ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, no cumple con las obligaciones que les impone el artículo 29 de la Ley Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco.
- Asimismo, solicitan al Gobernador y al citado Ayuntamiento, hagan valer las Leyes aplicables para la inclusión de personas con discapacidad a las actividades productivas del municipio Paraíso, Tabasco, pues consideran que son un sector que está siendo olvidado, pese a que el Plan



Estatutal de Desarrollo 2019-2024, en el punto 1.3.3.10.1.2 señala que será objetivo de este gobierno: "Atender a grupos vulnerables, en particular a personas con discapacidad y adultos mayores, para impulsar su incorporación al mercado laboral y las condiciones que faciliten su movilidad, acceso y desarrollo".

- También solicitan ser escuchados e incluidos en programas productivos, a través de un censo, acorde a las habilidades y conocimientos que tiene cada uno de los integrantes de esa asociación.
- Al Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, le solicitan que a la brevedad se constituya el consejo para el Desarrollo y la Inclusión de las personas con Discapacidad.
- Que se promueva la cultura de tolerancia hacia las personas con discapacidad mediante la impartición de talleres a la ciudadanía.
- Que solicitan al Ayuntamiento de Paraíso, ordene que en las banquetas de las calles se coloquen rampas para que las personas con discapacidad puedan subir y bajar sin problema y por ende poder trasladarse a donde lo necesiten.
- Tomar las medidas necesarias para tener mejores municipios en donde prevalezca el respeto y la tolerancia.

Acompaño a esta proposición el escrito respectivo para los efectos legales a que haya lugar.

Debido a lo anterior, me permito proponer ante esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo para que esta soberanía intervenga y realice las acciones que le competen en auxilio de ese grupo vulnerable.



En consecuencia, estando facultado el honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 36, fracción XLIII (Cuadragésima Tercera) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para aprobar y emitir puntos de acuerdo; acuerdos parlamentarios o acuerdos económicos; para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; o para el mejor ejercicio de las atribuciones del propio Congreso; se somete a la consideración del honorable Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta:

A). Al ciudadano Gobernador del Estado, licenciado Adán Augusto López Hernández; para que en su carácter de presidente Consejo Estatal para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad, convoque a sesiones de ese órgano y se acuerde: promover acciones que fomenten la igualdad de oportunidades y empleo para las personas con discapacidad del municipio de Paraíso, Tabasco, incluyendo a los integrantes de la Asociación de Discapacitados Físicos de la Región A.C; impulsar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad; promover ante las instancias competentes se incremente la infraestructura física de instalaciones públicas y los recursos técnicos, materiales y humanos necesarios para la atención segura y accesible de la población con discapacidad; promover programas y campañas de sensibilización y concientización que resalten sus capacidades y aptitudes; realizar las demás atribuciones que se establecen en el artículo 19 de la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco.



B). Al Ayuntamiento de Paraíso Tabasco, para que implemente las políticas públicas y realice las acciones que sean necesarias para: la incorporación al mercado laboral a las personas con discapacidad de ese municipio; se adecue la infraestructura, para eliminar barreras y obstáculos y se coloquen rampas de acceso, para las personas con discapacidad, a efectos de facilitar su movilidad y acceso al desarrollo; se les incluya en programas productivos, acorde a las habilidades y conocimientos que tiene cada una de las personas con discapacidad; se constituya e instale el Consejo para el Desarrollo y la Inclusión de las personas con Discapacidad; se promueva la cultura de tolerancia hacia las personas con discapacidad mediante la impartición de talleres a la ciudadanía.

C). Al ciudadano Gobernador del Estado y al Presidente Municipal de Paraíso, Tabasco, gestionen ante las diversas compañías y ante la empresa productiva Petróleos Mexicanos, se le otorgue empleos a mujeres y hombres con discapacidad, en los trabajos de la refinería Dos Bocas que actualmente se construye.

D). Al presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, vigile que el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, el Gobernador del Estado y las demás autoridades relacionadas, estén cumpliendo con las obligaciones que les impone Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, las personas con discapacidad de Paraíso, Tabasco y de no ser así formule las recomendaciones correspondientes.



TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para que se haga llegar el presente exhorto a sus destinatarios.

A T E N T A M E N T E

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

DIP. MINERVA SANTOS GARCÍA

VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN

PARLAMENTARIA DEL PRI.